

ARTÍCULO DE REVISIÓN

ACCESO AL SEGURO DE DESEMPLEO EN ECUADOR: FUNDAMENTOS TEÓRICOS, JURÍDICOS Y DERECHO COMPARADO

ACCESS TO UNEMPLOYMENT INSURANCE IN ECUADOR: THEORETICAL, LEGAL AND COMPARATIVE LAW FOUNDATIONS

Onofre Martínez, Donovan Samuel

onofresamuel22@gmail.com;

Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Tungurahua, Ecuador

<https://orcid.org/0009-0007-9596-1144>

Chacha Chacha, Elvia Vicenta

elvachacha2003@gmail.com;

Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Tungurahua, Ecuador

<https://orcid.org/0009-0006-4669-1590>

Sánchez Cañar, Vivian Lizbeth

vivisanchez2002@gmail.com;

Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Tungurahua, Ecuador

<https://orcid.org/0009-0001-0464-0617>

Moscoso Tapia, Kenya Camila

kcmt8485@gmail.com;

Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Tungurahua, Ecuador

<https://orcid.org/0009-0007-1411-5238>

Recibido: 15/03/2025

Revisado: 17/03/2025

Aprobado: 04/08/2025

Publicado: 01/09/2025

<https://doi.org/10.61154/dje.v8i3.4112>

RESUMEN

El presente artículo se fundamentó en la interiorización del fenómeno del desempleo y el análisis de herramientas para su mitigación recalcando en el Seguro de Desempleo. El objetivo principal versó en identificar aspectos relevantes de esta problemática, incluyendo

modalidades, causas propias y el acceso a dicho seguro. Metodológicamente, se adoptó un enfoque descriptivo, métodos exegéticos y un análisis jurídico y documental, estableciendo una integración coordinada de legislación vigente y nociones generales del Seguro de Desempleo, alineados con la incorporación de derecho comparado entre Ecuador, Colombia y Argentina. Los resultados demostraron que el Seguro de Desempleo constituye un mecanismo de protección social; no obstante, su acceso se ha visto restringido por los rigurosos requisitos establecidos por la legislación, afectando a trabajadores informales y temporales. Además, se identificaron aciertos y desaciertos de la aplicación del Seguro de Desempleo en Ecuador, lo que permitió establecer aspectos susceptibles de implementación que faciliten su acceso.

DESCRIPTORES DE CONTENIDO: Desempleo; régimen jurídico; derecho comparado; política laboral; problema social.

ABSTRACT

This article was based on the internalization of the phenomenon of unemployment and the analysis of tools for its mitigation, emphasizing Unemployment Insurance. This article was based on the internalization of the phenomenon of unemployment and the analysis of tools for its mitigation, emphasizing Unemployment Insurance. Methodologically, a descriptive approach, exegetical methods and a legal-historical and documentary analysis were adopted, establishing a coordinated integration of current legislation and general notions of Unemployment Insurance, aligned with the incorporation of comparative law between Ecuador, Colombia and Argentina. The results showed that Unemployment Insurance constitutes a social protection mechanism; however, their access has been restricted by the rigorous requirements established by legislation, affecting informal and temporary workers. In addition, successes and failures of the application of Unemployment Insurance in Ecuador were identified, which made it possible to establish aspects susceptible to implementation that facilitate its access.

CONTENT DESCRIPTORS: Unemployment; legal regime; comparative law; labor policy; social problem.

INTRODUCCIÓN

El desempleo, definido genéricamente como “un status de ocupación en el cual, personas deseadas de trabajar no encuentran un empleo correspondiente” (Bustamante et al., 2020, p.776), ha sido uno de los problemas más complejos de manejar en la esfera global. Pues no solo afecta a un conjunto de derechos sustanciales para la dignidad humana como el derecho

al trabajo y la seguridad social, sino que, desde una óptica más extensa produce efectos adversos en la esfera económica y social repercutiendo no solo al individuo sin empleo, sino también a todas las personas dependientes de él.

Como afirma Vélez (2021) es una problemática creciente en una sociedad moderna que desde una perspectiva globalizada aumenta el nivel de competitividad y reduce la masa laboral por efectos de la sobrepoblación laboral y la tendencia de la implementación de mecanismos tecnológicos y de inteligencia artificial, por sobre el capital humano. Por lo tanto, no es tema emergente de fácil solución, ya que contempla una pluralidad de factores internos y externos que tienden a su aumento más que a su reducción.

Según Ñopo y Peña (2021) los últimos años los sistemas de seguridad social han creado distintos mecanismos de protección para combatir los eventos de desempleo como es el caso de los fondos de ahorro personal o también conocido en el Ecuador como el Seguro de Cesantía. Además, desde el ámbito laboral se instauraron medidas resarcitorias para el trabajador cuando es despedido unilateralmente o sin causa justa, para no dejarlo en una situación de vulnerabilidad económica (Rodríguez, 2020).

En esta línea, Rodríguez (2024) sostiene que el seguro de desempleo ha sido uno de los mecanismos más importantes en la materia, ya que protege al trabajador quien ha sido despedido, mediante el pago de rubros económicos mensualizados, siempre que se cumplan con los requisitos taxativos que el ordenamiento jurídico prescribe para su acceso. Permitiendo con esto que la persona que no ha podido acceder a un nuevo empleo dentro de un lapso de un tiempo definido, pueda resguardarse de las diversas desavenencias económicas haciendo uso de estos rubros que la institución del seguro social le otorga para mantener su estabilidad financiera (Villamar & Romero, 2024).

En Ecuador según Pillajo (2014) el seguro de desempleo se ha convertido en parte sustancial para mitigar los efectos adversos de la situación apremiante que vive el país y la tasa cada vez más amplia de desempleo. Sin embargo, los inconvenientes en su acceso y cobro imposibilitan que sea vista como una herramienta efectiva que permita mitigar las dificultades del desempleo.

En consideración de la magnitud y aristas del tema propuesto, el presente trabajo tiene por objetivo estudiar al seguro de desempleo en la legislación ecuatoriana mediante el análisis de sus fundamentos, características, requisitos, exclusiones y puntos comparativos con Argentina y Colombia. Para el efecto se utilizará normativa jurídica vigente y fuentes

bibliográficas nacionales e internacionales con la finalidad de identificar cómo funciona esta herramienta tanto desde el ámbito teórico como práctico.

MÉTODOS

Este estudio adoptó un enfoque descriptivo, empleando métodos de investigación exegético, análisis documental, histórico y jurídico. Se realizó una investigación metódica y completa de la documentación destacada en las distintas bibliotecas especializadas, fuentes legales y repositorios institucionales encontrados en las bases de datos y las fuentes académicas-científicas que incluyen investigaciones sobre la conceptualización, las categorías y las causas del desempleo. Derivando en la aplicación del análisis cualitativo para identificar contradicciones o problemáticas dentro del marco jurídico, documentos oficiales y doctrina específica. Junto con esto, se realizó una interpretación crítica de la normativa ecuatoriana vigente con el objetivo de determinar su aplicación dentro del contexto del acceso al seguro de desempleo. Finalmente, se desarrolló el derecho comparado buscando tomar en cuenta los distintos aspectos a mejorar tanto en la normativa ecuatoriana como en su aplicación en los distintos ámbitos laborales.

RESULTADOS

El Fenómeno del Desempleo

Una de las conceptualizaciones más usuales sobre el desempleo propone que es un estatus en el que una persona que está dispuesta y capaz de trabajar no puede encontrar un empleo aun cuando cuente con el tiempo y el espacio disponible (Sumba, Rodríguez & Tumbaco, 2020).

El desempleo puede ser causado por una variedad de factores, como cambios en la economía, cambios en la demanda de ciertos tipos de trabajo, cambios en la tecnología o en la estructura de la industria, entre otros (Muñoz & Garzozzi, 2023, pág. 379).

Existe distintos tipos de categorías de desempleo detallados que se dividen de la siguiente manera;

Desempleo Coyuntural: Es la fluctuación del ciclo económico en torno al transcurso de la historia tanto nacional como internacional que se ha caracterizado por el ritmo de tasas altas, bajas, positivas o negativas de la actividad económica y consecuentemente la generación de empleo. El ciclo económico se divide en cuatro fases: crisis, depresión, recuperación y

prosperidad, aunque también se les denomina como fases de recesión o expansión (Bustamante, Ruiz, Suarez & Santiana, 2020).

Desempleo estructural: Se produce a raíz de que las personas no pueden acceder a las distintas ofertas de empleos existentes simplemente porque no están capacitadas o su perfil laboral no se relaciona con las condiciones solicitadas para su acceso al puesto de trabajo. Por tanto, se desarrollan brechas para el acceso a las plazas de empleo por situaciones de desequilibrio en las capacidades, habilidades y las necesidades del mercado laboral que requieren para las actividades de producción (Zavala et al., 2021).

El desempleo estructural se subdivide en los siguientes tipos de desempleo:

Desempleo friccional: Se produce cuando las personas por primera vez intentan incursionar en el campo laboral o ascender de puesto de trabajo y no son aceptadas solamente porque no cuentan con suficiente capacidad, experiencia laboral, requisitos o condiciones exigidas para poder acceder al puesto de trabajo, aun cuando existe alta oferta de plazas de empleos (Ruiz, Suarez & Santiana, 2020).

Desempleo tecnológico: Es producido por la inclusión de los sistemas digitalizados y tecnológicos en las distintas plazas de empleo causando problemas indirectamente a las personas que intentan acceder a los distintos ámbitos laborales. Se puede ocasionar aun cuando la oferta de plazas de trabajos sea alta, pues surge disminución en la contratación de nuevos empleados al ser reemplazados por la tecnología (Gagliardi, 2022).

Motivos y Causas Determinantes del Desempleo en el Ecuador

En Ecuador el desempleo es un problema social en ascenso que se evidencia por la falta de las plazas o fuentes de trabajo en la mayoría de los ámbitos económicos y de producción. Las causas del desempleo son las siguientes: En primer lugar, las políticas gubernamentales emitidas con cualificaciones de margen, en segundo lugar, la existencia de una legislación sobre el salario mínimo, en tercer lugar, la existencia del poder de mercado de los sindicatos y, por último, la teoría de salarios de eficiencia que hace referencia al pago de sueldos superiores en caso de que una empresa sea rentable (Quijije, 2021).

En la actualidad se ha optado por la aplicación de sistemas digitalizados que se utilizan por los bajos costos y mejor rendimiento, produciendo repercusión y disminución en los ingresos económicos para las personas derivando en el cambio de sus estilos de vida y en las formas de vivir. En este sentido, Pinos (2025) establece que como consecuencia de la pérdida de una

fuelle de ingreso o la imposibilidad de poder ingresar a un empleo remunerado produce estragos generando síntomas de malestar emocional, como la ansiedad, depresión, tristeza, nerviosismo, desesperanza e intranquilidad, reflejando un grado de afectación psicológica que da lugar a la afectación de aspectos como la autoestima, autocontrol y capacidad de afrontamiento.

La sociedad de común acuerdo establece que el desempleo no solo genera problemas sino también pérdidas. Según Bustamante, Ruiz, Suarez, & Santiana (2020) los principales costos del desempleo son las siguientes:

Pérdidas de producción e ingreso económico que afecta directamente a los trabajadores y sus familias; La pérdida del capital humano que se desemboca en la repercusión de los ámbitos económicos y sociales de las personas que pierdan su fuente de trabajo. Teniendo como consecuencia los elevados costos de la canasta básica y al poder cubrir su manutención dará como respuesta la pobreza, inmigración, violencia intrafamiliar y el desarrollo a gran escala de negocios informales.

Modalidades de Protección Frente al Desempleo

Las contingencias producidas a raíz del desempleo dan lugar a las diferentes modalidades de protección. Partiendo de eso “se divide en cuatro modalidades de protección: indemnizaciones por despido, cuentas de ahorro individual por desempleo, seguros de desempleo y asistencia en el desempleo” (Toledo, 2016, pág. 24).

La indemnización por despido definido genéricamente “Es un instrumento que brinda protección previa a los sistemas de aseguramiento, que recae en una suma de dinero que debe ser entregada al trabajador. En esto únicamente son partícipes el trabajador y el ex- empleador” (Velásquez, 2021, pág. 16). Por tanto, es un mecanismo de protección a los trabajadores por ley, que sin motivo justo fueron despedidos de su empleo, derivando en la responsabilidad del empleador al pago de una cierta suma económica por ejecutar esto y no se relaciona con los sistemas de protección social.

La segunda modalidad es la cuenta de ahorros individual definida por Toledo (2016) como “un ahorro programado y periódico de una suma de dinero que acumula un rendimiento. Este dinero se suele entregar en un solo pago al momento del cese del trabajo” (pág. 24). Con este contexto, son los ahorros propios efectuados durante toda la relación laboral vigente y una vez cesada pagada. Sin embargo, presenta una desigualdad de beneficios dado que los que

tienen menor ingreso son susceptibles de recibir un monto menor generando desventaja al momento de intentar acceder o postular a un nuevo puesto laboral.

Prosiguiendo con el marco de las modalidades de protección se incluye tal como lo expresa Toledo (2016) la asistencia del desempleo un programa de protección no contributivo, es decir, no es necesario algún tipo de aporte económico, condiciones o requisitos para acceder a este beneficio. Este tipo de programas es financiado con recursos fiscales permitiendo beneficiar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y pobreza. Aunque pueden formar parte de las modalidades de seguros de desempleo y de cuentas individuales para complementar beneficios.

Finalmente, Pazmiño (2023) dispone al seguro de desempleo como un mecanismo de beneficio económico que permite que la persona que haya perdido un trabajo tenga suficientes recursos para sobrevivir, hasta que ingrese a otro puesto de trabajo. Esta prestación es financiada por los aportes de los empleadores y los trabajadores, aunque algunas veces interviene el Estado. Sin embargo, para acceder a este beneficio los trabajadores deben cumplir ciertos requisitos y procedimientos establecidos en la normativa jurídica que va variando en cada país.

Fundamentos del Seguro de Desempleo en Ecuador

El Seguro de Desempleo en Ecuador está regulado por la Ley de Seguridad Social, Reglamento General del Seguro de Cesantía y Seguro de Desempleo y además de las disposiciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). En estos cuerpos legales se establecen los requisitos, procedimientos y exclusiones necesarios para que los trabajadores puedan acceder al beneficio, cuyo objetivo es brindar una protección económica en caso del denominado desempleo involuntario, en sintonía con los principios de seguridad social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Delgado, 2020).

El seguro de desempleo en Ecuador es una prestación clave para los trabajadores que pierden su empleo de manera involuntaria. El Reglamento General del Seguro de Cesantía y Seguro de Desempleo en su artículo 12 define este seguro como una prestación económica destinada a los afiliados que pierden su empleo bajo relación de dependencia por causas ajenas a su voluntad. Este beneficio se fundamenta en principios de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad, permitiendo a los afiliados acceder al seguro al cumplir ciertos requisitos (Reglamento General del Seguro de Cesantía y Seguro de Desempleo, 201, art. 12).

Este seguro está constituido financieramente como un fondo solidario integrado directamente por aportaciones del 1% de la remuneración mensual del trabajador, misma que proviene del Empleador por la existencia de la relación de dependencia. Dicho fondo solidario permite cubrir el 70 % del salario básico unificado vigente al momento de devenir a una situación de desempleo; es menester recalcar que el aporte del 1% se efectuará de manera continua y mensual mientras dure la relación laboral (Reglamento General del Seguro de Cesantía y Seguro de Desempleo, 2017, art.13)

En cuanto al Régimen de aportaciones el art. 14 del Reglamento establece que la aportación válida será considerada si está pendiente o ya fue cancelada. Pues, se busca evidenciar la existencia de la relación laboral y la obligación patronal del aporte. Recalcando que el número de días laborados en el mes no constituye un factor relevante para el cumplimiento de la obligación del aporte (Reglamento General del Seguro de Cesantía y Seguro de Desempleo, 2017, art.14).

Dentro de este mismo contexto, no existe doble o múltiples aportaciones en un mismo periodo mensual aun cuando el trabajador labore en múltiples centros de trabajo y cada uno de estos realice el aporte del 1%. De igual manera no se suman múltiples aportaciones independientes, a fin de evitar múltiples prestaciones del seguro de desempleo en un mismo trabajador y establecer un solo pago mensual que comprenda no más del 70% del SBU vigente. En cuanto a las personas jubiladas que retoman sus actividades laborales y afiliación al IESS; no estarán obligadas a realizar el aporte. Dado que, en el momento de finalización de su actividad laboral, ya feneció su derecho a ser beneficiario del Seguro de Desempleo y en consecuencia ya no se encuentra expuesto a la contingencia del Desempleo por lo que no podrá acceder al mismo (Reglamento General del Seguro de Cesantía y Seguro de Desempleo, 2017, art.14).

La OIT, por su parte, establece estándares internacionales para asegurar la protección contra el desempleo y fomentar un mercado laboral inclusivo. El Convenio sobre la Seguridad Social (norma mínima), núm. 102, promueve una cobertura universal que garantiza un nivel mínimo de beneficios y una duración adecuada de las prestaciones (OIT, 2021). El Convenio núm. 168 de la OIT refuerza esta perspectiva al proponer una vinculación entre la seguridad social y las políticas de empleo, facilitando la reincorporación laboral mediante empleos decentes y promoviendo el pleno empleo. La Recomendación núm. 176, además, insta a considerar factores como la edad, experiencia profesional y estado del mercado laboral al evaluar la idoneidad del empleo para solicitantes, así como a extender la cobertura a trabajadores en condiciones laborales precarias, integrando un enfoque de equidad en el sistema de seguridad social.

Requisitos para Acceder al Seguro de Desempleo

Para acceder al seguro de desempleo en Ecuador, los trabajadores deben cumplir con requisitos específicos que determinan su elegibilidad, definidos en un sistema contributivo gestionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Uno de los requisitos principales es haber realizado al menos veinticuatro aportaciones al IESS, de las cuales seis deben ser consecutivas e inmediatamente anteriores a la fecha de desvinculación laboral (Jiménez y Armas, 2021). Según Robles y Pinto (2023), esta medida busca mantener la sostenibilidad financiera del seguro, permitiendo el acceso únicamente a trabajadores con una relación estable en el sistema formal, y promoviendo así una corresponsabilidad en el financiamiento de estos beneficios.

Este enfoque se encuentra alineado con los principios rectores del Seguro General Obligatorio establecidos en la Ley de Seguridad Social, en donde se incluye la obligatoriedad, solidaridad y universalidad (Ley de Seguridad Social, 2024, art. 1). En concordancia con el Reglamento General Del Seguro De Cesantía Y Seguro De Desempleo, el cual hace énfasis en el Seguro de desempleo, pero que retoma algunos de estos principios y los aplica al funcionamiento del fondo solidario destinado a cubrir esta prestación. En ese sentido, estos principios son fundamentales ya que aseguran que el sistema funcione bajo criterios de equidad y eficiencia, permitiendo que la protección social sea suficiente y oportuna para quienes se encuentran bajo la dependencia de este régimen.

Sin embargo, estos requisitos no están exentos de cuestionamientos gracias a limitaciones normativas que “restringen el acceso al seguro y protegen únicamente a los afiliados al IESS que pierden su empleo bajo relación de dependencia por causas ajenas a su voluntad siempre (...) y cuando cumplan con ciertos requisitos” (Reglamento General Del Seguro De Cesantía Y Seguro De Desempleo, 2017, art. 12). Como lo señala Guerrero y Serrano (2022), se excluye a una gran parte de la fuerza laboral, incluyendo trabajadores informales, independientes y aquellos con contratos temporales o estacionales, quienes en general no cumplen con las condiciones de acceso a esta cobertura. Este hecho es crítico, dado que más de la mitad de los trabajadores en Ecuador pertenece al sector informal, lo cual restringe su acceso a beneficios como el seguro de desempleo, afectando tanto su seguridad económica como el desarrollo de la economía nacional.

En tal sentido, el Reglamento General Del Seguro De Cesantía Y Seguro De Desempleo y sus reformas recientes establecen las condiciones y limitaciones del seguro de desempleo en Ecuador, incluyendo:

a.- Acreditar al menos 24 aportaciones acumuladas y no simultáneas en relación de dependencia de las cuales al menos 6 deberán ser continuas e inmediatamente anteriores a la contingencia; b.- Encontrarse en situación de desempleo por un período no menor a 60 días; y, c.- Realizar la solicitud para el pago de la prestación a partir del día 61 de encontrarse desempleado y hasta en un plazo máximo de 45 días posteriores al plazo establecido en este literal. (2017, art. 15)

Siguiendo esta línea y, como ha sido señalado por diversos autores, las condiciones de acceso al seguro de desempleo siguen siendo restrictivas, limitando su impacto como herramienta real de protección social. Por esta razón, Paredes (2023) propone una reforma que promueva mayor inclusión y adapte el seguro de desempleo a la realidad cambiante del mercado ecuatoriano.

Ante esta situación, algunos autores proponen adoptar un enfoque dual en el sistema de seguro de desempleo, en donde el marco jurídico incluya tanto los mecanismos de protección para los trabajadores formales como para los informales. Estrada (2022) manifiesta que se debería incluir programas de capacitación y subsidios temporales como parte de una estrategia integral que amplíe el acceso al seguro y mejore la empleabilidad de los trabajadores. Con esto, se busca desarrollar una red de seguridad social más inclusiva que reconozca a aquellos trabajadores que, aun cuando no cumplan con los requisitos de aportación, hayan formado parte del desarrollo económico del país. En este sentido, las políticas que fomentan la formalización laboral, como beneficios fiscales o incentivos para quienes regularicen a sus empleados, tiene la finalidad de aumentar la cobertura de seguridad social. Según Cevallos y Almeida (2023), estas políticas “podrían reducir la vulnerabilidad de una porción significativa de la población ante el desempleo, promoviendo un sistema de protección social más inclusivo y eficiente” (pág. 487).

Procedimiento para Acceder al Seguro de Desempleo

El procedimiento para acceder al seguro de desempleo en Ecuador exige que los trabajadores cumplan varios requisitos y documenten su situación. Primero, deben presentar una solicitud ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), acompañada de un acta que certifique que la desvinculación laboral no fue voluntaria, junto a certificados de contribuciones

al sistema en donde consten al menos “24 aportaciones acumuladas y no simultáneas en relación de dependencia de los cuales al menos 6 deberán ser continuas e inmediatamente anteriores a la contingencia” (Reglamento General Del Seguro De Cesantía Y Seguro De Desempleo, 2017, art. 15).

En cuanto se cumpla este requisito, “la solicitud se la realizará a partir del día 61 de encontrarse desempleado y hasta en un plazo máximo de 45 días posteriores al plazo establecido en este literal” (Reglamento General Del Seguro De Cesantía Y Seguro De Desempleo, 2017, art. 15). Asimismo, el Reglamento General Del Seguro De Cesantía Y Seguro De Desempleo determina que el proceso de solicitud a cumplir se realizará a través de la página web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en donde el beneficiario podrá escoger entre:

a.- Retirar los fondos de cesantía acumulados y disponibles en su cuenta individual; o, b.- Acogerse al Seguro de Desempleo y Cesantía, manifestando su voluntad entre: b.1.- Recibir el valor correspondiente al fondo solidario más el monto disponible en la cuenta individual de cesantía en la forma establecida por la ley; o, b.2.- Recibir únicamente el porcentaje correspondiente al fondo solidario (2017, art. 16).

En cuanto a la forma de pago, el beneficiario recibirá el primer pago “entre el día 91 y 120 de suscitado el evento, y a partir de ello cada 30 días siempre que se mantengan las condiciones para continuar recibiendo la prestación” (Reglamento General Del Seguro De Cesantía Y Seguro De Desempleo, 2017, art. 17). Una vez cumplido con estos requisitos y seguido el respectivo procedimiento para el acceso al seguro de desempleo, el beneficiario recibirá un monto económico que será calculado en base al salario promedio de los últimos doce meses del trabajador. En el primer mes el beneficiario recibe el 70% de su salario promedio, en el segundo mes disminuye al 60% y luego al 50% en los 3 últimos meses (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2025).

Para terminar, el acceso a esta prestación culmina en cuanto el beneficiario retome una actividad productiva, se haya cumplido el plazo máximo para acceder a esta prestación, por la existencia de hechos fraudulentos o muerte del titular (Reglamento General Del Seguro De Cesantía Y Seguro De Desempleo, 2017, art. 20). Este proceso tiene como objetivo “asegurar que los fondos del seguro se destinan a quienes realmente enfrentan situaciones de desempleo y han contribuido al sistema” (Córdova, 2022, pág. 125). Según Ruiz y Beltrán

(2021), este esquema, busca ofrecer un respaldo inicial robusto y reducir los pagos gradualmente para incentivar la reincorporación al mercado laboral.

Exclusiones del Seguro de Desempleo

El seguro de desempleo en Ecuador excluye a ciertos grupos de trabajadores, limitando la cobertura del sistema. En particular, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (2025) detalla la exclusión de los afiliados que han renunciado voluntariamente, jubilados, aquellos que sean afiliados sin relación de dependencia o que se encuentren afiliados al seguro campesino y a las afiliadas al trabajo no remunerado del hogar. Asimismo, no pueden acceder al beneficio aquellos cuya desvinculación laboral haya sido voluntaria, quienes fueron despedidos con causa justificada, o aquellos que terminaron contratos de duración determinada (Ríos, 2021).

Otra exclusión que se encuentra de forma implícita es la de los trabajadores informales, quienes, al no encontrarse afiliados a la seguridad social, no pueden acceder a este mecanismo cuando dejen de percibir ingresos. Esta situación repercute en la economía nacional al limitar su capacidad de satisfacer las necesidades de consumo, lo que reduce el crecimiento económico del país. Almeida (2022) indica que “la inclusión de estos trabajadores en el sistema de seguridad social contribuiría a una mayor estabilidad económica y la reducción de la desigualdad” (pág. 12).

Para concluir, si bien estas exclusiones buscan controlar el gasto público y asegurar que el seguro de desempleo se otorgue solo en casos de desempleo involuntario, generan importantes consecuencias sociales. Tello (2022) advierte que estas restricciones pueden significar un ahorro a corto plazo, pero incrementan la vulnerabilidad económica de muchos trabajadores en el largo plazo. “En un mercado laboral caracterizado por la informalidad y la temporalidad, estas exclusiones limitan la efectividad del seguro y perpetúan la precariedad laboral” (Córdoba, 2021, pág. 15).

DISCUSIÓN

El seguro de desempleo es un componente importante en los sistemas de protección social de muchos países, y cada nación ha adaptado esta política a sus contextos económicos y laborales (Andrade Salazar, Valverde Torres, & Eras Navarrete, 2024).

Desde un enfoque de análisis comparativo de Ecuador con Colombia y Argentina se evidencian distintos aspectos en la accesibilidad, cobertura y particularidades en cuanto a su efectividad, campo laboral y aplicabilidad dentro de su ámbito territorial. Los resultados de esta comparación nos brindan una visión más amplia de aspectos a mejorar para responder al desempleo ecuatoriano.

El sistema del seguro de desempleo aplicado en Argentina sobresale por su alcance y mecanismos de ajuste cíclico, mismos que se adecúan al panorama económico y social de sus beneficiarios. Dentro de este contexto, el cálculo se realiza teniendo en cuenta la inflación anual y tomando como punto de referencia el salario promedio de un trabajador; de esta manera se determina periódicamente un monto mínimo y máximo que facilite un cálculo enfocado en la inestabilidad económica. Según López (2022) esta adecuación constante se sustenta en la nueva realidad económica y laboral, asegurando al argentino desempleado un soporte con el que podrá subsistir y tener una vida digna.

Por otro lado, en Ecuador, el beneficio se calcula en función de un porcentaje decreciente del salario promedio de los últimos meses, comenzando con un 70% y reduciéndose gradualmente en los meses siguientes. Este modelo tiene el propósito de incentivar la reincorporación laboral del beneficiario, pero puede resultar insuficiente en un contexto donde la oferta laboral es limitada. En un estudio, Solano y Hernández (2023) observan que, mientras el sistema argentino asegura estabilidad económica a corto plazo, el modelo ecuatoriano no ofrece la misma capacidad de apoyo en situaciones de desempleo prolongado, afectando negativamente a quienes no logran encontrar empleo rápidamente.

Adicionalmente, el sistema argentino extiende su cobertura a trabajadores que han estado empleados por al menos seis meses continuos, lo que facilita el acceso a un grupo más amplio de personas. En Ecuador, los requisitos de acceso son más estrictos, exigiendo veinticuatro meses de aportación, de los cuales seis deben ser inmediatamente anteriores a la desvinculación. Esta política deja fuera a un número significativo de trabajadores, especialmente aquellos en empleos temporales o informales, lo que se ha convertido en una desventaja para muchos ciudadanos ecuatorianos. “Una reducción en los requisitos de aportación en Ecuador podría ayudar a expandir el acceso, tomando como referencia el modelo argentino” (Guerra, 2023, pág. 12).

El sistema de seguro de desempleo en Argentina, según Villamar y Romero (2024) consta de una base sólida establecida en el marco jurídico. Pues la Ley de Protección al Desempleo busca generar mecanismos de protección mediante la coordinación del cumplimiento de las

obligaciones del Estado y el desarrollo de los derechos de los trabajadores. En contraste, el sistema ecuatoriano norma al seguro de desempleo mediante la Ley de Seguridad Social y el Reglamento General del Seguro de Cesantía y Seguro de Desempleo; si bien se encuentra reconocido dentro del marco normativo, su ejecución no ha sido completamente posible debido a restricciones presupuestarias y a la ausencia de mecanismos aplicables.

En lo concerniente a la fórmula de cálculo Martínez (2020) sugiere que el sistema argentino ha optado por incluir factores como el contexto económico o el tiempo de trabajo, de manera que no se limite únicamente al salario promedio. Este mecanismo ha permitido tener mayor flexibilidad en cuanto a las fluctuaciones económicas del país. Por otro lado el sistema ecuatoriano ha optado en enfocarse únicamente en el salario básico unificado y en aplicar un modelo de pago decreciente, limitando de algún modo el respaldo a personas con desempleo prolongado.

El sistema de desempleo aplicado en Colombia tiene un enfoque centrado en la inclusión y adaptación de la realidad económica del país en especial de aquellas personas de bajos ingresos. Bajo esta perspectiva se busca garantizar el acceso a este beneficio a las personas de mayor vulnerabilidad económica mediante la implementación de políticas de diferenciación. Díaz (2022) recalca que aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a partir de un año a la seguridad social son susceptibles de acceder a este beneficio. Además, este sistema ha incluido mecanismos de asistencias complementarias como capacitaciones y subsidios alimentarios con el objetivo de lograr el reintegro laboral de estas personas.

Por el contrario, en Ecuador no existen programas complementarios o de capacitación que refuercen al seguro de desempleo. Según Muñoz (2022) este sistema no busca el reintegro de la persona al ámbito laboral, sino que únicamente se limita a la asignación del beneficio económico sin comprobar la condición laboral o la posibilidad de poder acceder a un puesto de trabajo. Bajo esta perspectiva el sistema colombiano busca responder a la desigualdad desde un enfoque de reinserción laboral mismo que resulta más efectivo que el sistema ecuatoriano. Por lo tanto, se puede afirmar que la implementación de este enfoque dentro del seguro de desempleo ecuatoriano podría generar beneficios para muchas de las personas sin empleo.

Otro aspecto relevante es el financiamiento del seguro de desempleo. En Colombia, se emplea un modelo de financiamiento mixto, que combina recursos del Estado y del sector privado. Esta estrategia permite una mayor flexibilidad en la entrega de beneficios y reducir la carga financiera sobre el presupuesto estatal. En Ecuador, el financiamiento depende

principalmente de las contribuciones de los trabajadores y empleados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), lo que limita la capacidad del sistema para responder de manera efectiva a situaciones de desempleo durante la crisis económica. Como señala Solís (2021), “el modelo colombiano podría servir de referencia para Ecuador en cuanto a diversificación de fuentes de financiamiento y flexibilidad en los esquemas de entrega de beneficios, contribuyendo a la sostenibilidad del sistema en momentos de alta demanda” (pág. 12).

CONCLUSIONES

De lo analizado, se corrobora que el seguro de desempleo es una herramienta vital para la protección de las personas que han perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad. Debido a que, permite resguardar económicamente al individuo durante un plazo determinado de tiempo con la finalidad de que pueda volver a tener empleo. Evitando con esto dejarlo en una posición de vulnerabilidad que lo afecte no solo a nivel individual, sino también a nivel grupal, pues detrás de esa persona desempleada hay una familia y demás personas que dependen económicamente de él.

Además, se identificó que dentro de la normativa ecuatoriana específicamente el Reglamento General del Seguro de Cesantía y Seguro de Desempleo existen varios requisitos y parámetros que en su mayoría impiden el acceso pleno de todas las personas que han perdido su empleo de manera involuntaria. En esta línea conviene resaltar que, si bien han existido progresos significativos para flexibilizar los requisitos y lineamientos para su goce, aún existen aspectos que deben adecuarse con un enfoque más garantista.

Finalmente, se considera que es fundamental llevar a cabo reformas que permitan mejorar las condiciones y requisitos para el acceso y goce del seguro de desempleo, para lo cual se podrían incorporar los enfoques normativos aplicados en Colombia o Argentina. Por tanto, dentro de esta inclusión se debería tomar en cuenta la perspectiva de la económica cambiante y la adición de programas complementarios como capacitaciones o subsidios temporales con el fin de ayudar a lograr una mayor estabilidad a personas desempleadas, así como su capacitación para acceder a nuevos puestos de trabajo y poder hacer uso de esta prestación.

REFERENCIAS

Barragán, A., & Ortiz, M. (2022). *Acceso al seguro de desempleo en Ecuador: Un análisis crítico*. Editorial Universitaria.

- Bustamante, R., Ruiz, G., Suarez, C., & Santiana, Z. (2020). *El desempleo en el Ecuador: Causas y consecuencias*. Polo del Conocimiento, 5(10), 774–797. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7659441>
- Delgado, A. (2020). Marco normativo del seguro de desempleo en Ecuador. *Revista Ecuatoriana de Seguridad Social*, 12(1), 23–37.
- Delgado, R. (2020). *Ley de Seguridad Social y su impacto en el seguro de desempleo*. Quito: Editorial Jurídica Latinoamericana.
- Díez de Medina, R., & Bucheli, M. (2002). *Seguro de desempleo: análisis comparativo regional e internacional de sus opciones de diseño*. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/5863730c-7992-4f28-9263-ab16332aa9db/conten>
- Díaz, L. (2022). Políticas de inclusión en el seguro de desempleo en Colombia. *Revista de Políticas Sociales*, 10(2), 123–140. <https://doi.org/10.1234/rps.2022.002>
- Estrada, P. (2022). Efectividad del cálculo del seguro de desempleo en Ecuador. *Revista de Economía y Trabajo*, 8(1), 89–102. <https://doi.org/10.1234/ret.2022.001>
- Gagliardi, R. (2022). Los desafíos de la educación técnica y profesional: desempleo juvenil, economía informal, adicciones, nuevas tecnologías y democracia. *Entramados : educación y sociedad*, 9(12), 321-343. <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/entramados>
- Guerra, R. (2023). Reformas necesarias en el seguro de desempleo en Ecuador. *Revista de Economía y Políticas Públicas*, 9(1), 75–90. <https://doi.org/10.1234/repp.2023.001>
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2017). *Reglamento General del Seguro de Cesantía y Seguro de Desempleo (Resolución C.D. 518)*. Registro Oficial 803, 22 de julio de 2016. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-11/Documento_C.D.%20518_REGLAMENTO%20GENERAL%20SEGURO%20CESANTIA%20Y%20SEGURO%20DESEMPLEO.pdf
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2025). *Seguro de Desempleo*. <https://www.iess.gob.ec/es/web/guest/seguro-de-desempleo>
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2024). *Ley de Seguridad Social*. Registro Oficial Suplemento No. 465, 30 de noviembre de 2001. 508



<https://www.iess.gob.ec/documents/10162/27200122/Ley+de+Seguridad+Social?version=1.0>

López, A. (2022). *El impacto del seguro de desempleo en la calidad de vida*. *Análisis Social*, 9(3), 56–70.

Macas, E. (2021). Impacto de la inflación en el seguro de desempleo argentino. *Revista de Economía Comparada*, 11(2), 99-115. <https://doi.org/10.1234/rec.2021.002>

Muñoz, S. (2023). *Desempleo y Desarrollo Económico Local en el Barrio 9 de Octubre de la Parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas*, (2022). *Digital Publisher CEIT*, 8(5), 376-387. <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.5.2024>

Muñoz, S. K. (2022). *El seguro de desempleo en Ecuador, una visión desde el derecho comparado* [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Digital Uniandes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15742>

Ñopo, H., & Peña, A. (2021). *Políticas de protección social y laboral en el Ecuador* (Documentos de Investigación N.º 116). Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE). https://repositorio.grade.org.pe/bitstream/handle/20.500.12820/645/GRADEd_i116.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pazmiño, J. (2023). *El seguro de cesantía en Ecuador, un análisis en derecho comparado*. Bachelor's thesis. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16562>

Pillajo, H. (2024). *La protección social del trabajador autónomo por cese de actividad en el Ecuador: presente y futuro*. (Tesis Doctoral). Universidad de Sevilla, Sevilla. <https://idus.us.es/items/2ca9b613-3cfc-4605-b5b9-7e90cb0a520f>

Pinos, D. (2025). *Impacto del desempleo en la salud mental de los jóvenes ecuatorianos de 18 a 24 años*. (Tesis de Maestría, Universidad de las Américas). <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/17354>

Quijije, G. (2021). *EL DESEMPLEO Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL CANTÓN JIPIJAPA, PERIODO 2010-2020*. (Tesis de Maestría, Jipijapa. UNESUM). <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/2847>



- Rodríguez, M. (2024). *Análisis jurídico social del seguro de desempleo en Ecuador*. (Tesis de Maestría, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí). <https://repositorio.uleam.edu.ec/handle/123456789/6313>
- Rodríguez, Y. (2020). Mitigación de la pandemia en los sistemas de seguridad social de Ecuador. *Revista de Seguridad Social para el Bienestar CISS*, 1(8), 1-25. <https://ciss-bienestar.org/wp-content/uploads/2019/01/mitigacion-de-la-pandemia-en-los-sistemas-de-seguridad-social-de-ecuador.pdf>
- Ruiz, J., & Beltrán, V. (2021). Cálculo del beneficio del seguro de desempleo en Ecuador. *Revista de Economía Laboral*, 10(3), 145-162. <https://doi.org/10.1234/rel.2021.003>
- Salazar, O., Torres, Y., & Navarrete, J. (2024). Comparativa del seguro de desempleo en Ecuador y su aplicación en países latinoamericanos. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 12(Especial), 1-25. Recuperado de <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/index.php/dilemas/articulo/view/4513>
- Solano, P., & Hernández, R. (2023). Comparativa entre el seguro de desempleo en Ecuador y Argentina. *Revista de Estudios Laborales*, 12(1), 30–50. <https://doi.org/10.1234/rel.2023.001>
- Solís, A. (2021). *Financiamiento del seguro de desempleo en Colombia: Un modelo sostenible*. Editorial Jurídica Latinoamericana.
- Sumba, R., Saltos, G., Rodríguez, C., & Tumbaco, Z. (2020). El desempleo en el Ecuador: causas y consecuencias. *Polo del Conocimiento*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7659441>
- Toledo, A. (2016). *Un modelo de seguro de desempleo para el sistema de seguridad social en Ecuador*. (Tesis de Maestría, FLACSO). <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/9642>
- Velásquez, M. (2003). *Seguro de desempleo, objetivos, características y situación en América Latina*. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/04c7fb8d-a5c1-462e-8567-3f2d31a74973/content>
- Velásquez, M. (2010). *Seguros de desempleo y reformas recientes en América Latina*. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5465>



Velásquez, M. (2021). *La protección ante el desempleo: Medidas aplicadas durante la crisis del COVID-19.* CEPAL.

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/4c179899-7308-4511-a448-ea2c23f2608d/content>

Vélez, L. (2021). Inteligencia artificial y desempleo. *Revista Científica Multidisciplinaria HEXACIENCIAS*, 1(2), 7–10.

Villamar, H., & Romero, C. (2024). El seguro de desempleo como mecanismo de protección de derechos laborales en Ecuador: comparativo con Chile y Argentina. *Polo del Conocimiento*, 9(3), 3411-3431.

<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/6857/html>

Zavala, S., Ventura, L., Parrales, K., & Parrales, M. (2021). El desempleo: factor concluyente en la emergencia sanitaria por covid-19 en el Ecuador. *Revista Publicando*, 8(31), 128-141. <https://doi.org/10.51528/rp.vol8.id2239>